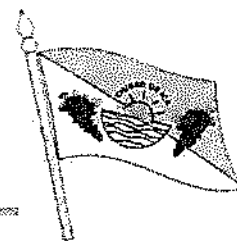




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 398 -2023-AMPI

ICA, 19 MAY 2023

VISTO: El Informe N° 0702-2023-GDU-MPI, Informe N° 005-2023-AL-GDU-MPI, Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 23009 San Miguel en la Urbanización San Luis, Distrito de Ica -Ica-Ica" SNIP N° 306463, Informe Legal N° 061-2023-HABH-GAJ-MPI y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, concordante con el Art. II de T.P. de la Ley N° 27972, establecen que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

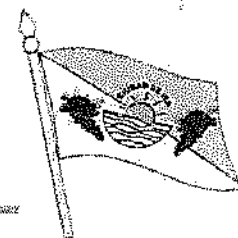
Que, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, mediante el Informe N° 0702-2023-GDU-MPI a mérito del Informe N° 005-2023-AL-GDU-MPI, remite el expediente administrativo en el cual se solicita la Emisión del CIPRL de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Primario de la I.E. N° 23009 San Miguel en la Urbanización San Luis, Distrito de Ica -Ica-Ica" SNIP N° 306463. Y a lo informado por el Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita la evaluación del expediente de solicitud de Emisión del CIPRL y aprobación mediante Acto Resolutivo y que se prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 0671-2018-AMPI de fecha 22 de noviembre del 2018, se aprueba la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Local de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario de la I.E. N° 23009 San Miguel en la Urb. San Luis Distrito de Ica-Ica-Ica, mediante la cual en su Artículo Primero, Aprueba la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Local de la Obra anteriormente señalada, con financiamiento y ejecución a cargo de la Empresa Privada - BANCO DEL CREDITO DEL PERÚ, por el Monto Final de inversión de S/. 6'608,311.28 (Seis Millones Seiscientos Ocho Mil Trecientos Once con 28/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA		
CONVENIO PRINCIPAL PARA EJECUCIÓN OBRA		S/. 6'448,912.61 Incluido IGV
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO		S/. 112,050.00 Incluido IGV



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



REINTEGRO POR FÓRMULA POLINÓMICA	S/. 47,348.67 Incluido IGV
COSTO FINAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	S/. 6'608,311.28 Incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 5'995,730.10 Incluido IGV
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 612,581.18 Incluido IGV

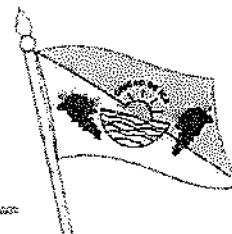
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 612,581.18 Incluido IGV
A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA POR PENALIDAD DE ATRASO INJUSTIFICADO EN EJECUCIÓN OBRA.	S/. - 644,891.26 Incluido IGV
A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA POR MAYOR COSTO POR LOS SERVICIOS DE LA SUPERVISIÓN	S/. - 28,233.33 Incluido IGV
SALDO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 60,543.41 Incluido IGV

Que, mediante Laudo Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, Arbitraje N° 021-2019, resuelto mediante Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero del 2022, en el Artículo Sexto de la parte Resolutiva, **DECLARA FUNDADA** la quinta pretensión de la demanda formulada por el Banco de Crédito del Perú y, en consecuencia **ORDENA** a la Municipalidad Provincial de Ica a ejecutar todos los actos y/o actuaciones y/o declaraciones necesarias a fin de que se cumpla con emitir y entregar al Banco de Crédito del Perú los Certificados de Inversión Pública Regional y Local conforme a las consideraciones de este Laudo, así, en la Liquidación de Obra, el concepto que se refiere a Penalidad por atraso injustificado se ha de reducir a S/. 28,233.33 Incluido IGV, el concepto Por Mayor costo de los servicios de Supervisión ha de eliminarse (S/. 0.00) y el concepto Reintegro por fórmula polinómica se mantiene en S/. 47,346.67 Incluido IGV.

Asimismo, en el Artículo Séptimo de la parte Resolutiva, **DECLARA INFUNDADA** la sexta pretensión de la demanda formulada por el Banco de Crédito del Perú y, en consecuencia,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DISPONER que cada parte ha de asumir los costos del arbitraje que le correspondía en igual proporción y los honorarios por concepto de defensa en los que hubiera incurrido o se hubiera comprometido a pagar en el futuro. Por tanto, **ORDENAR** a la Municipalidad Provincial de Ica el pago de S/. 16,573.70 en favor del Banco de Crédito del Perú en calidad de reembolso de gastos arbitrales.

Que, conforme lo establece el Reporte SIAF emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad – Gerencia de Administración de la Municipalidad Provincial de Ica, el monto pagado por la Municipalidad Provincial de Ica, es la suma de S/. 5'916,071.37 Incluido IGV; y el monto que figura como pagado en la Resolución de Alcaldía N° 671-2018-AMPI se encuentra errada, ya que se ha consignado como monto pagado la suma de S/. 5'995,730.10 Incluido IGV, por lo que debe rectificarse dicho error;

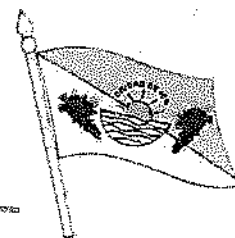
Que, conforme se aprecia en el Segundo y tercer considerandos anteriores, existe un "error material" en el Reintegro por formula polinómica señalada en la Resolución de Alcaldía N° 671-2018-AMPI de fecha 22 de noviembre de 2018, donde erradamente se colocó la suma de S/. 47,348.67 Incluido IGV, siendo la suma correcta S/. 47,346.67 Incluido IGV conforme se señala en el Laudo Arbitral del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Piura, Arbitraje N° 021-2019, resuelto mediante Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero del 2022, por lo que, debe rectificarse el cuadro de Liquidación del Contrato de Obra de la resolución de Alcaldía N° 671-2018-AMPI, conforme al siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
CONVENIO PRINCIPAL PARA EJECUCIÓN OBRA	S/. 6'448,912.61 Incluido IGV
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 112,050.00 Incluido IGV
REINTEGRO POR FORMULA POLINÓMICA	S/. 47,346.67 Incluido IGV
COSTO FINAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	S/. 6'608,309.28 Incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 5'916,071.37 Incluido IGV
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 692,237.91 Incluido IGV

SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 692,237.91 Incluido IGV
-------------------------------------	-----------------------------



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA POR PENALIDAD DE ATRASO INJUSTIFICADO EN EJECUCIÓN OBRA.	S/. - 28,233.33 Incluido IGV
SALDO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 664,004.58 Incluido IGV

Que, en observancia del art. 212° inciso 212.1, el mismo que ha sido modificado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, de fecha 25.01.2019, que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General, que señala: **"Rectificación de errores 212.1 Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"**; prevaleciendo la conservación del acto conforme a lo dispuesto en el numeral 14.2.3 del artículo 14° del mismo cuerpo normativo, toda vez que, la anotación correcta antes señalada no impide la decisión final o el debido proceso del acto materia de corrección, por lo que, corresponde que, por acto administrativo de similar jerarquía al referido se disponga la corrección de lo erróneamente anotado, manteniendo vigente todo lo demás que confiere dicha resolución;

Que, mediante Carta N° 031-2023-BCP-OXI/PL de fecha 26 de enero del 2023, promovida por el Banco de Crédito del Perú, reitera solicitud de emisión de CIPRL total correspondiente al MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N° 23009 SAN MIGUEL EN LA URB. SAN LUIS, DISTRITO DE ICA-ICA-ICA (SNIP 306463); así como el pago correspondiente a los gastos arbitrales;

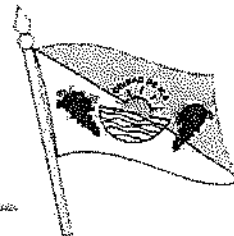
Que, bajo la premisa fáctica y jurídica expuesta estando a los fundamentos y consideraciones precedentes, estando a las normas invocadas, los medios probatorios ofrecidos, y con las atribuciones conferidas en la ley N° 27972, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que Aprueba el Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General y a las visaciones de estilo.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 671-2018-AMPI de fecha 22 de noviembre del 2018, referente a la Liquidación del Convenio de Inversión Pública Local- Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°23009 SAN MIGUEL EN LA URB. SAN LUIS, DISTRITO DE ICA-ICA-ICA", con financiamiento y ejecución a cargo de la EMPRESA PRIVADA – BANCO DE CREDITO DEL PERÚ, por el monto final de inversión de S/. 6'608,309.28 (Seis Millones Seiscientos Ocho Mil Trecientos Nueve con 28/100 Soles) incluido IGV, así como el monto pagado, conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA	
CONVENIO PRINCIPAL PARA EJECUCIÓN OBRA	S/. 6'448,912.61 Incluido IGV
ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 112,050.00 Incluido IGV
REINTEGRO POR FÓRMULA POLINÓMICA	S/. 47,346.67 Incluido IGV
COSTO FINAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA	S/. 6'608,309.28 Incluido IGV
MONTO PAGADO	S/. 5'916,071.37 Incluido IGV
SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 692,237.91 Incluido IGV

SALDO A FAVOR DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 692,237.91 Incluido IGV
A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA POR PENALIDAD DE ATRASO INJUSTIFICADO EN EJECUCIÓN OBRA.	S/. -28,233.33 Incluido IGV
SALDO A CARGO DE LA EMPRESA PRIVADA	S/. 664,004.58 Incluido IGV

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER LA DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL 1% a favor de la Empresa Privada, cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL EN LA SUMA DE DINERO QUE APROBÓ LA EMISIÓN POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA "CERTIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL – TESORO PÚBLICO – CIPRL "correspondiente al financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública" "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°23009 SAN MIGUEL EN LA URB. SAN LUIS, DISTRITO DE ICA-ICA-ICA" en el marco de la Ley N° 29230 "Ley que impulsa a la Inversión Pública Regional y local con participación del Sector Privado" y su Reglamento Aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2012-EF, A FAVOR DE LA ENTIDAD PRIVADA BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ; debiendo ser la suma correcta, hasta por la suma de S/ 6'608,309.28 (Seis Millones, Seiscientos Ocho Mil Trecientos Nueve con 28/100 Soles) incluido IGV, con conocimiento de la Dirección



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



General. de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP) y la Dirección General de Política de Promoción a la Inversión Privada (DGPIIP).

ARTICULO CUARTO.- APROBAR LA EMISION POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA "CERTIFICADO INVERSION PUBLICA REGIONAL Y LOCAL - TESORO PUBLICO - CIPRL", total correspondiente y Financiamiento y Ejecución del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL PRIMARIO DE LA I.E. N°23009 SAN MIGUEL EN LA URB. SAN LUIS, DISTRITO DE ICA-ICA-ICA", a favor de la Entidad Privada Banco de Crédito del Perú, por la suma de S/. 664,004.58 (Seiscientos Sesenta y Cuatro Mil cuatro con 58/100 Soles) Incluido IGV, conforme a lo establecido en el Lauro Arbitral del Centro de Arbitraje de la cámara de Comercio de Piura, Arbitraje N° 021-2019, resuelto mediante Resolución N° 23 de fecha 24 de febrero del 2022.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR el pago de S/. 16,573.70 (Dieciséis Mil Quinientos Setenta y Tres con 70/100 Soles), a favor del Banco de Crédito del Perú en calidad de reembolso de gastos arbitrales, conforme a lo señalado en el cuarto considerando de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar la presente resolución con las formalidades de Ley, a las entidades nacionales y sectoriales correspondientes, a la entidad privada Banco de Crédito del Perú, al Supervisor de Obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Tesorería y demás áreas administrativas de la Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

TRANSCRIPCION N° 398 FECHA: 19 MAY 2023
ENTIDAD: SGL. Informática

es gratis para su conocimiento y fines
consecuentes a la presente Transcripción final de
Resolución N° 398 de Fecha 19 MAY 2023

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
ABOG. WILFREDO ISAAC AQUJE UCHUYA
C.A.I. N° 4259
SECRETARIO GENERAL

